

349

SGPREI

M.P.S.
SGPREI

622



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0971-2022-MPS/A

Sechura, 04 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°240-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 03 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **EMISION DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0136-2022-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 03 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos, Fichas y otras disposiciones, donde la mencionada Directiva señala en su artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora. De esta manera, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, razón por la cual se deriva a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjunto al presente las notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático emitidas durante el mes de **OCTUBRE** del presente, para que por su intermedio se corra trámite administrativo de emisión de Acto Resolutivo.

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, emisión de Resolución de Alcaldía, asimismo informa que con respecto al documento emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, se debe realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y se debe formalizar por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos. Así mismo, alcanza las notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, emitidas durante el Mes de OCTUBRE.

Que, mediante proveído de fecha 03 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General, para su atención respectiva, proyectar Resolución de Alcaldía aprobando modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático correspondiente al mes de Octubre de 2022.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 27°. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003 CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

M.P.S.
SGPREI 623

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0971-2022-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
11 NOV 2022
N° REG: 1915 HORA: 3:44 PM
N° FOLIOS: 02 pgs FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG.: 1915
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicar en Portal web
Inst. Local
11/11/22
FECHA FIRMA: [Firma]